

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF: Aprueba Contrato Prestación
de Servicios, Modalidad
Honorarios que se indica

DECRETO A. EXENTO N° 00242 /

COLBÚN, 31 de enero de 2014.-

VISTOS :

Estos antecedentes; la necesidad de contratar los servicios de una Digitadora del Sistema de Monitoreo y Derivación, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión Municipal Sistema Chile Crece Contigo Año 2013; el Decreto A. Ex. N° 2690, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Fondo Fortalecimiento a la Gestión Municipal 2013, de fecha 05 de julio de 2012; el Memorandum N° 12 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de enero de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y doña DAFNA DANIELA AVILA FERNANDEZ; la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 31 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y doña DAFNA DANIELA AVILA FERNANDEZ, el que se transcribe:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colbún, a treinta y un días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N°69.130.500-7, representada por su Alcalde don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, Chileno, RUT. N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa 419 Colbún, en adelante "La Municipalidad" y doña DAFNA DANIELA AVILA FERNANDEZ, Chilena, RUT. N°18.981.246-9, con domicilio San Dionisio Alto, Parcela N° 71, Comuna de Colbún, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Colbún contrata los servicios de doña DAFNA DANIELA AVILA FERNANDEZ, para que realice la función de digitación de sistema de monitoreo y derivación Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión Municipal Sistema Chile Crece Contigo año 2013.

SEGUNDO:

La Municipalidad cancelará en forma mensual, por los Servicios de doña Dafna Ávila Fernández, la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos), impuestos legales incluidos, contra boleta de honorarios y previo certificado de conformidad emitido en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO:

Doña Dafna Ávila Fernández, prestará los servicios durante tres días a la semana, lunes, miércoles y viernes, por media jornada, desde las 13:30 horas y hasta las 17:30 horas.

CUARTO:

El presente contrato tendrá vigencia por el periodo que comprende el 03 de febrero y el 30 de abril de 2014.

QUINTO:

El no cumplimiento a lo estipulado en los puntos anteriores dará derecho a la Municipalidad de Colbún a poner término al presente Contrato sin beneficio alguno para doña Dafna Ávila Fernández.

SEXTO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO:

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

OCTAVO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder de la interesada.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde

Dafna D. Avila Fernandez, Rut. N° 18.981.246-9."

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Complementaria 214.05.84 "Programa Fortalecimiento Municipal, MIDEPLAN", vigente para el presente año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/CGV/CFV/dss.

Distribución:

- 1.-Interesada.
- 2.-Dirección de Adm. y Fzas.
- 3.-Contabilidad.
- 4.-DIDECO.
- 5.-Archivo Of. de Partes.